

LUNES, 21 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2016-2233 *Notificación de sentencia 16/2016 en procedimiento ordinario 399/2015.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencia Tenis, frente a EDIBILSA, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha 27 de enero de 2016, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000016/2016

En Laredo, a 27 de enero de 2016.

Magistrado: Don Óscar Ferrer Cortines.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 399/2015.

Objeto: Reclamación de cuotas de comunidad.

Parte actora: Comunidad de Propietarios "Residencia Tenis".

Procuradora: Doña María de los Ángeles Salas Cabrera.

Abogado: Don José Ángel Cecín Diego

Parte demandada: EDIBILSA, S. A.

.....

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la representación de la Comunidad de Propietarios "Residencia Tenis" contra EDIBILSA, S. A. y, en consecuencia, se condena a esta a pagar a aquella la cantidad de 6.582,29 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda, que desde la fecha de la sentencia serán los intereses del artículo 576 LEC, y más las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación. El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por ser esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de la fecha, doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EDIBILSA, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 25 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Álvarez de Soto.

2016/2233

CVE-2016-2233